



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP)
ORDEN DE COMPRA

Lugar y Fecha	San Salvador, 12 de enero del 2024			N° de Orden No 97/2024
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE O NOMBRE DEL SUMINISTRANTE				DUI/NIT
ADRIANA MARCELA MENDEZ AGUIRRE				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
LICITACIÓN COMPETITIVA “SERVICIOS” Ref.: No. LC-01-2024 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2024” (SOLICITADO POR LA UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS)				
1	Servicio	DESCRIPCION DEL ITEM: 103 DENOMINADO SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTOR COMERCIAL PARA LA UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS - 2 PARA EL AÑO 2024 Perfil: Sexo: Femenino Edad: entre 22 a 25años Grado académico: Bachillerato (presentar titulo de bachillerato) Estudiante de tercer o cuarto año de Administración de empresas, Relaciones Y Negocios Internacionales, Mercadeo. (Presentar constancia de estudios). Funciones a realizar: 1. Cumplimiento de procesos internos de la unidad. 2. Atención al cliente. 3. Manejo de equipo tecnológico para los testigos de marca. 4. Informes de marcas patrocinadoras. 5. Acompañamiento de activaciones de marca en eventos. 6. Monitoreo de medios de comunicación. 7. Cumplimiento de actividades dentro de la unidad.	\$8,370.00	\$8,370.00
		Total, Ocho mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América, incluye ISR		\$8,370.00
FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: El servicio será brindado a partir del 15 de enero al 31 de diciembre de 2024, en coordinación con el administrador de la orden de compra y de acuerdo a los Términos de Referencia contratados.				
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A partir de la suscripción de la orden de compra, hasta el 31 de diciembre de 2024.				
LUGAR DE ENTREGA: El servicio será prestado en las oficinas de INDES en el Hotel capital, Avenida La Sultana, San Salvador.				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo General				
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Para efecto de Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en los próximos 10 días hábiles y con nota de remisión a la UCP, UN PAGARE, como Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total contratado, que deberá estar vigente por un periodo de DOCE (12) MESES, a partir de la suscripción de la orden de compra.				
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Unidad de comercialización y relaciones Públicas				

FORMA DE PAGO: Se realizarán doce pagos de acuerdo a lo siguiente: un pago parcial en el mes de enero por los días trabajados de (\$340.00) y once pagos de (\$730.00) c/u para los meses de febrero a diciembre 2024. A partir de la aceptación de la orden de compra y el trámite se hará de la siguiente forma: crédito por 30 días iniciando el trámite después de emitido el "Quedan", previa recepción a satisfacción del servicio y firma de Acta de Recepción por parte del Contratista y el administrador de la orden de compra, el contratista deberá presentar 2 recibos originales detallando el servicio brindado y al monto a cancelar se le descontará el 10% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta.

ORDEN DE COMPRA: Será suscrita únicamente por el representante legal de la Institución contratante o a quien este designe, estando en firme el resultado de cada proceso en un plazo máximo de cinco días hábiles de conformidad al artículo 129 de la LCP

Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula Especial

Jefe de la unidad de comercialización y relaciones Públicas
Unidad Solicitante

Las Condiciones Generales, se encuentran descritas en el Anexo #1 de la Orden de Compra 97/2024, las cuales forman parte integral de la misma.

Aceptación de Orden Compra por el Contratista

Elaborado por:

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales e y d de la Ley en mención